



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
27 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Décima reunión

Changwon (República de Corea), 11 a 20 de octubre de 2011

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

I. Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):
 - a) Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su novena reunión;
 - b) Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
 - c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.
3. Evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño:
 - Análisis preliminar de la información contenida en el informe de la secretaría sobre los objetivos operacionales del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018).
4. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes:
 - a) El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de impacto, las metodologías y los procesos de presentación de informes:
 - i) El proceso iterativo: perfeccionamiento del conjunto de indicadores del desempeño y de las metodologías conexas;

- ii) Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en cuanto a la mejor forma de medir los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018);
 - iii) Mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018);
 - iv) Formato y directrices metodológicas para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil (2012-2013);
 - v) Directrices para el análisis preliminar de la información recogida en los informes de las Partes y otras entidades informantes;
- b) Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención:
 - i) El proceso iterativo: perfeccionamiento de las metodologías para el examen y la recopilación de las prácticas óptimas, entre ellas las directrices metodológicas para las prácticas óptimas sobre las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación;
 - ii) Proyecto de formato y directrices metodológicas para la presentación de información sobre las prácticas óptimas relativas a la financiación y la movilización de recursos.
- 5. Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención:
 - Proyecto de modalidades, criterios y mandatos adecuados para la evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención.
- 6. Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes:
 - a) Progresos realizados en la aplicación de la decisión 8/COP.9;
 - b) Proyectos de marcos normativos de promoción;
 - c) Sinergias en la presentación de informes en el marco de las convenciones de Río.
- 7. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial:
 - a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación;
 - b) Facilitación del acceso a la financiación en el marco de la reserva y las asignaciones previstas en la esfera de actividad de la degradación de las tierras del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- 8. Programa de trabajo para la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
- 9. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
- 10. Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente.

II. Anotaciones al programa provisional

1. En el párrafo 2 a) del artículo 22 de la Convención se establece que la Conferencia de las Partes (CP) examinará regularmente la aplicación de la Convención y de los acuerdos internacionales.

2. En virtud de la decisión 11/COP.9 se estableció el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario permanente de la CP con la función de ayudar a esta a examinar regularmente la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) con arreglo a las atribuciones definidas en el anexo de dicha decisión.

Lugar de celebración de la reunión

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del anexo de la decisión 11/COP.9, la décima reunión del CRIC (CRIC 10) se celebrará durante el décimo período de sesiones de la CP (CP 10) en Changwon (República de Corea), los días 11 a 20 de octubre de 2011.

Participantes

4. De conformidad con la decisión 11/COP.9, el CRIC estará integrado por todas las Partes en la Convención. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que desee estar representado en una reunión del CRIC en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes en la reunión.

Mesa

5. De conformidad con la decisión 11/COP.9 y el artículo 31 del reglamento de la CP (decisión 1/COP.1, enmendada por la decisión 20/COP.2), en el noveno período de sesiones de la CP (CP 9) se eligió al Presidente del CRIC. Cuatro Vicepresidentes del CRIC fueron elegidos por el Comité en su octava reunión, y en la novena reunión se designó a uno de los Vicepresidentes para que actuara como Relator. El Presidente y los Vicepresidentes constituyen la Mesa del CRIC.

Programa

6. En la decisión 11/COP.9 la CP dispuso asimismo que el Secretario Ejecutivo preparase el programa provisional de las reuniones del CRIC, en consulta con la Mesa de este.

7. En la decisión 11/COP.9 la CP determinó que, en las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC ayudaría a la CP a:

a) Examinar los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, utilizando para ello, entre otras cosas, los indicadores del desempeño;

b) Examinar su informe de las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP sobre el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación, en relación con la información facilitada por las Partes y otros interesados;

c) Llevar a cabo un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, utilizando para ello, entre otras cosas, los indicadores del desempeño;

d) Examinar, en 2013 y en cualquier otro momento que determinase la CP, la actuación y la eficacia del CRIC, según lo señalado en el párrafo 2 d) de la decisión 11/COP.9;

e) Examinar la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en 2013 y en cualquier otro momento que determinase la CP;

f) Prestar asesoramiento sobre distintas cuestiones, según lo solicitase el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT);

g) Evaluar la aplicación de la Estrategia, según lo indicado en el párrafo 2 e) de la decisión 11/COP.9;

8. Estas cuestiones, además de otras derivadas de la decisión 11/COP.9 y de otras decisiones pertinentes, como las decisiones 3/COP.8, 12/COP.9 y 13/COP.9, han sido consideradas al preparar el programa provisional que figura en el presente documento.

Documentación

9. En el anexo I figura una lista de los documentos preparados para la reunión y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los canales habituales, los documentos oficiales de la reunión se encuentran en el sitio web de la Convención, en la siguiente dirección: www.unccd.int.

Apertura de la reunión

10. La décima reunión del CRIC será inaugurada por el Presidente el 11 de octubre de 2011.

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

11. Se presentará al CRIC para su aprobación el programa provisional que figura en el presente documento. En el anexo II figura un calendario provisional de trabajo de la reunión, que se examina con detalle en las subsecciones siguientes.

Objeto de la reunión

12. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de las atribuciones del CRIC, que figuran en el anexo de la decisión 11/COP.9, el CRIC 10 abordará su programa con miras a elaborar proyectos de decisión, siempre que sea necesario, para que los examine y, cuando proceda, los apruebe la CP.

Organización de los trabajos

13. El CRIC podría considerar la siguiente propuesta: en la sesión de apertura, el martes 11 de octubre de 2011, el Presidente del CRIC propondrá la aprobación del programa y la organización de los trabajos. A continuación se examinarán los temas 2 a 7 del programa hasta la quinta sesión, el jueves 13 de octubre. Los proyectos de decisión relativos a estos temas serán sometidos a la CP en su sesión plenaria del viernes 14 de octubre para su examen y, cuando proceda, su aprobación.

14. Se propone que se convoque una mesa redonda el miércoles 19 de octubre de 2011 sobre la evaluación de mitad de período de la Estrategia, que aportará a la Mesa del CRIC elementos adicionales sobre la forma de iniciar un proceso de consulta a este respecto.

15. Una vez terminado el examen de todos los temas del programa, el calendario de trabajo provisional prevé la elaboración del informe sobre la reunión, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la CP para su examen y, cuando proceda, su aprobación. En la sesión de clausura, el jueves 20 de octubre de 2011, el CRIC

examinará el programa de trabajo de su 11ª reunión y aprobará su informe. Por último, el Presidente propondrá la elección de los miembros de la Mesa del CRIC, salvo el Presidente.

Horario de las sesiones

16. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Con arreglo a los horarios de trabajo de la CP y para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la reunión será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No está previsto celebrar simultáneamente más de dos sesiones de la CP y de sus órganos subsidiarios con servicios de interpretación.

2. Examen de la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

17. Con arreglo al párrafo 2 a) y b) del artículo 22 y al artículo 26 de la Convención, la CP debe examinar la aplicación de la Convención y sus arreglos institucionales.

18. En su decisión 11/COP.9, la CP decidió establecer el CRIC como órgano subsidiario con la función de ayudar a esta a examinar regularmente la aplicación de la Convención, y aprobó las atribuciones que figuraban en el anexo de dicha decisión.

19. En su decisión 13/COP.9, la CP aprobó el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS), mediante el cual se examinaría la aplicación de la Estrategia y de la Convención. En la decisión 11/COP.9 se estipulaba además que el CRIC ayudaría a la CP a llevar a cabo un examen del desempeño durante las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, mientras que la evaluación de la aplicación se realizaría durante las reuniones que se celebraran entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP.

a) Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su novena reunión

20. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 11/COP.9, en las reuniones que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC deberá, entre otras cosas, extraer conclusiones y formular recomendaciones a la CP sobre las nuevas medidas que deban adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención.

21. A raíz de las decisiones 11/COP.9 y 12/COP.9, el CRIC 9 llevó a cabo su primera evaluación de referencia como parte de la evaluación de la aplicación basada en la información facilitada por las Partes y otras entidades informantes durante el tercer ciclo de presentación de informes y examen, en 2010-2011.

22. Al final de su novena reunión, el CRIC aprobó el proyecto de informe sobre la reunión y autorizó al Relator a que, con la asistencia de la secretaría y según procediera, ultimara el informe. El informe del CRIC 9 figura en el documento ICCD/CRIC(9)/16.

23. En el informe del CRIC 9 figuran las conclusiones y recomendaciones del Comité acerca de: a) la evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño; b) el examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención; c) el examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención; d) la mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la CP; e) los mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la CP a examinar regularmente la aplicación de la Convención; y f) el examen de la aportación del CCT. Estos elementos se han tenido en cuenta al preparar la documentación pertinente para el CRIC 10.

b) *Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención*

24. En la decisión 3/COP.8¹, la CP pidió que los distintos órganos subsidiarios e instituciones de la Convención elaboraran sus respectivos programas de trabajo multianuales (cuatrienales) de gestión basada en los resultados con arreglo a la Estrategia, y que informasen al CRIC sobre los avances que hicieran en su aplicación.

25. En el anexo de la decisión 11/COP.9², la CP encomendó al CRIC la tarea de examinar los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, en las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP.

26. Atendiendo a lo dispuesto en la decisión 3/COP.8³ y la decisión 1/COP.9⁴, en el documento ICCD/CRIC(10)/2 figura un plan de trabajo multianual global de la Convención (2012-2015). Los planes de trabajo multianuales individuales (2012-2015) figuran en el documento ICCD/CRIC(10)/3 en el caso de la secretaría; ICCD/CRIC(10)/5 en el caso del Mecanismo Mundial (MM); ICCD/CRIC(10)/6 en el caso del CRIC; e ICCD/CRIC(10)/7-ICCD/COP(10)/CST/10 en el caso del CCT, para la consideración del CRIC.

27. El proyecto de programa de trabajo conjunto de la secretaría y el MM (2012-2013) figura en el documento ICCD/CRIC(10)/4.

c) *Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención*

28. En la decisión 11/COP.9⁵, la CP pidió al CRIC que hiciera un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados y tomando como base los informes sobre el programa de trabajo bienal presupuestado.

29. El análisis preliminar de la información facilitada por el CRIC y el CCT para el bienio 2010-2011 figura en el documento ICCD/CRIC(10)/8, y el análisis de la información facilitada por la secretaría y el MM para el mismo período figura en el documento ICCD/CRIC(10)/9.

30. De conformidad con la misma decisión, 11/COP.9, el CRIC examinará asimismo los documentos ICCD/COP(10)/10 a 15 (informes sobre la aplicación de los programas de trabajo presupuestados de las instituciones y los órganos de la Convención para 2010-2011), el documento ICCD/COP(10)/16 (estados financieros no comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011) y los documentos ICCD/COP(10)/17, 19 y 20 (estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención), y formulará a la CP las recomendaciones que considere necesarias a este respecto.

¹ Párrafo 3.

² Párrafo 17 a).

³ Párrafo 38 a) ii).

⁴ Párrafo 4.

⁵ Párrafo 2 b).

3. Evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño

Análisis preliminar de la información contenida en el informe de la secretaría sobre los objetivos operacionales del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

31. Atendiendo a la obligación de presentar información que se estipula en el anexo III de la decisión 13/COP.9, se solicita a la secretaría que presente información sobre los indicadores del desempeño aprobados provisionalmente como parte de la evaluación de la aplicación. La información solicitada figura en el documento ICCD/CRIC(10)/10, y se someterá al examen del CRIC.

4. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

a) *El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de impacto, las metodologías y los procesos de presentación de informes*

i) *El proceso iterativo: perfeccionamiento del conjunto de indicadores del desempeño y de las metodologías conexas*

32. En la decisión 13/COP.9 se pide a la secretaría que, junto con el MM, utilice un proceso iterativo para elaborar propuestas que se examinarán en los futuros períodos de sesiones de la CP, a partir del 10º y el 11º, a fin de perfeccionar el conjunto de indicadores del desempeño y de impacto y las metodologías conexas.

33. El proceso iterativo se inició mediante el proceso de presentación de informes y las deliberaciones de las Partes en el CRIC 9, en que el CRIC recomendó las medidas que debían adoptarse para mejorar las plantillas y/o los procesos para la presentación de informes. En el documento ICCD/CRIC(10)/11 se facilita información sobre el mejoramiento de las metodologías relativas a los indicadores del desempeño, mientras que el perfeccionamiento de esos indicadores se deja para la evaluación de mitad de período que se ultimaré en la CP 11.

ii) *Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en cuanto a la mejor forma de medir los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)*

34. En la decisión 3/COP.8 se pidió al CCT que aportara su asesoramiento a la CP 9, por conducto del CRIC, sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, entre otras cosas basándose en las deliberaciones y resultados de su noveno período de sesiones.

35. Atendiendo al proceso en curso sobre el perfeccionamiento de los indicadores del desempeño que lleva a cabo el CCT, el CRIC examinará la aportación del CCT en cuanto a la mejor forma de medir los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, con vistas a recomendar metodologías conexas para su consideración por la CP y de examinar las necesidades de fomento de la capacidad derivadas de la recopilación, el procesamiento y el

almacenamiento de la información relativa a los indicadores del desempeño. La aportación del CCT se recogerá en el documento ICCD/CRIC(10)/25⁶.

iii) *Mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)*

36. En el anexo II de la decisión 13/COP.9 figuran los indicadores de impacto provisionales para el objetivo estratégico 4 de la Estrategia, relativos a la movilización de recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales. Los indicadores de impacto relativos al objetivo estratégico 4 se perfeccionaron tras la aprobación de la Estrategia. A este respecto, se presentó al CRIC 8 el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.7, que dio lugar a la aprobación provisional de los indicadores de impacto relativos al objetivo estratégico 4⁷.

37. Sobre la base del documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.7 y atendiendo a las recomendaciones formuladas en el CRIC 9 acerca del proceso iterativo, en el documento ICCD/CRIC(10)/12 se presentan consideraciones metodológicas, incluidos un proyecto de formato y asesoramiento metodológico sobre la presentación de información relativa al objetivo estratégico 4, para su consideración durante el CRIC 10. Los comentarios de las Partes ayudarán a la secretaría y al MM a ultimar las plantillas y las directrices para la presentación de informes a tiempo para el próximo ciclo de presentación de informes, en 2012-2013.

iv) *Formato y directrices metodológicas para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil (2012-2013)*

38. En la decisión 8/COP.8 se pedía al Secretario Ejecutivo que elaborara un proyecto de directrices para la presentación de informes destinado a las entidades que informaban regularmente a la CP. En la decisión 11/COP.9 se amplió el grupo de entidades informantes para abarcar también a las organizaciones de la sociedad civil, incluido el sector privado.

39. Atendiendo a las recomendaciones del CRIC 9 sobre el proceso iterativo, en el documento ICCD/CRIC(10)/13 se presenta un enfoque metodológico para la presentación de información de las organizaciones de la sociedad civil, que se someterá al examen de las Partes en el CRIC 10. La orientación de las Partes permitirá a la secretaría ultimar las plantillas y directrices para el próximo ciclo de presentación de informes, en 2012-2013.

v) *Directrices para el análisis preliminar de la información recogida en los informes de las Partes y otras entidades informantes*

40. De conformidad con la decisión 13/COP.9, apéndice, párrafo 21, la secretaría preparará una síntesis y un análisis preliminar de los informes presentados por las Partes y los observadores. En el párrafo 22 de la misma decisión se dispone que el MM realizará un análisis de las corrientes financieras y lo presentará a la secretaría para que esta lo incluya en su informe al CRIC.

41. La secretaría y el MM elaboraron los documentos ICCD/CRIC(9)/8 y ICCD/CRIC(9)/INF.13, que comprendían un marco analítico sobre la forma en que se habían analizado la información y los datos facilitados durante el proceso de presentación de informes de 2010-2011. Las Partes en el CRIC 9 formularon observaciones y expresaron la opinión de que este marco analítico debería ser revisado más a fondo por el CRIC y

⁶ Este documento se publicará durante la reunión.

⁷ Figuran en el anexo de la decisión 13/COP.9.

aprobado por la CP. Tomando en consideración lo dispuesto en las decisiones 17/COP.9⁸ y 25/COP.9⁹, así como las recomendaciones formuladas en el CRIC 9 acerca del proceso iterativo, en el documento ICCD/COP(10)/CST/4-ICCD/CRIC(10)/14 figura un proyecto de directrices para el análisis preliminar de la información comunicada por las Partes y otras entidades informantes, así como asesoramiento metodológico sobre el análisis de los indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos 1 a 5 de la Estrategia.

42. De conformidad con las disposiciones pertinentes de las decisiones 13/COP.9¹⁰ y 17/COP.9¹¹, en el documento ICCD/COP(10)/INF.9 figura un glosario revisado sobre el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación de la Convención.

b) Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención

i) El proceso iterativo: perfeccionamiento de las metodologías para el examen y la recopilación de las prácticas óptimas, entre ellas las directrices metodológicas para las prácticas óptimas sobre las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación

43. En la decisión 13/COP.9 se pide a la secretaría que, junto con el MM, utilice un proceso iterativo para elaborar propuestas que se examinarán en los futuros períodos de sesiones de la CP, a partir del 10º y el 11º, a fin de perfeccionar el conjunto de indicadores del desempeño y de impacto y las metodologías conexas. Parte del proceso iterativo guarda relación con la forma en que vayan a recopilarse y examinarse las prácticas óptimas. Las Partes en el CRIC 9 formularon algunas recomendaciones a este respecto.

44. Atendiendo a esas recomendaciones, en el documento ICCD/CRIC(10)/15 se facilita información sobre un proyecto de calendario para el examen de las esferas temáticas de prácticas óptimas que se recogen en el anexo V de la decisión 13/COP.9, así como sobre la clasificación de las prácticas óptimas en las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación. En el documento se exponen asimismo consideraciones metodológicas sobre la forma de simplificar la plantilla existente y de enlazar el portal PRAIS de manera más estrecha con las bases de datos de que se dispone para las prácticas óptimas.

ii) Proyecto de formato y directrices metodológicas para la presentación de información sobre las prácticas óptimas relativas a la financiación y la movilización de recursos

45. En la decisión 8/COP.8 se pedía al Secretario Ejecutivo que elaborara un proyecto de directrices para las entidades que informaran regularmente a la CP. En el anexo V de la decisión 13/COP.9 se indica que se reunirán las prácticas óptimas referentes a siete esferas temáticas. En su reunión celebrada en Bonn los días 21 y 22 de junio de 2010, la Mesa del CRIC decidió que la esfera temática de prácticas óptimas que se examinarían en el CRIC 11 sería la relativa a "la financiación y movilización de recursos". Tomando en consideración las deliberaciones de las Partes en el CRIC 9, en el documento ICCD/CRIC(10)/16 se ofrece información sobre un proyecto de formato y directrices metodológicas para la presentación de información relativa a las prácticas óptimas de esta esfera temática.

46. Los comentarios que se reciban de las Partes en el CRIC 10 permitirán a la secretaría y al MM preparar plantillas completas para la presentación de información relativa a este tema concreto.

⁸ Párrafo 2.

⁹ Párrafo 6 a).

¹⁰ Párrafos 8 y 9.

¹¹ Párrafo 2.

5. Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención

Proyecto de modalidades, criterios y mandatos adecuados para la evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención

47. En el octavo período de sesiones de la CP, las Partes decidieron que la CP realizaría una evaluación independiente de mitad de período de la Estrategia, sobre la base del sistema de seguimiento del desempeño, seis años después de la aprobación de la Estrategia (a saber, en la CP 11, en 2013).

48. En la decisión 11/COP.9 se encomendó al CRIC, por conducto de su Mesa, que elaborara modalidades, criterios y mandatos adecuados para la evaluación de mitad de período, que se examinarían en el CRIC 10, con vistas a su aprobación por la CP 10. La información solicitada figura en el documento ICCD/CRIC(10)/17, que se someterá al examen de las Partes.

6. Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

a) Progresos realizados en la aplicación de la decisión 8/COP.9

49. De conformidad con el artículo 8 y el párrafo 2 i) del artículo 22 de la Convención, y con arreglo a la decisión 8/COP.9, en la CP 10 se examinarán actividades para la promoción y el fortalecimiento de las relaciones y sinergias con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes. En cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 8/COP.9, el CRIC incluirá en su programa de trabajo para 2011 el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de esta decisión, e informará a la CP 10 al respecto. La información relativa a este asunto figura en el documento ICCD/CRIC(10)/18.

b) Proyectos de marcos normativos de promoción

50. En su decisión 8/COP.9, la CP pidió a la secretaría que generara proyectos de marcos normativos de promoción de varias cuestiones temáticas. Conforme a lo dispuesto en esa decisión, la secretaría elaboró tres proyectos de marcos normativos de promoción sobre el cambio climático, el género y la seguridad alimentaria, que figuran en los documentos ICCD/CRIC(10)/19, ICCD/CRIC(10)/20 y ICCD/CRIC(10)/21, respectivamente. El documento ICCD/CRIC(10)/INF.1 contiene el informe mundial sobre las tierras secas ("Global Drylands Report"), para información de las Partes.

c) Sinergias en la presentación de informes en el marco de las convenciones de Río

51. La importancia de reforzar las sinergias en la presentación de información se pone de relieve en la decisión 8/COP.8, en la que se pide a la secretaría que celebre consultas con las demás secretarías del Grupo de Enlace Mixto y asesore sobre las maneras de hacer más eficiente la presentación de informes, teniendo en cuenta los procedimientos y las obligaciones de presentación de informes previstos en cada una de las convenciones de Río. En la decisión 8/COP.9 se hace referencia específicamente a la presentación de informes cuando se pide a la secretaría que mantenga la coordinación con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) por conducto del Grupo de Enlace Mixto a fin de facilitar

los intercambios de información y los enfoques conjuntos de armonización y simplificación de los requisitos de presentación de informes de las Partes.

52. El CRIC tomó nota del documento ICCD/CRIC(9)/INF.9 y convino en que el tema dedicado a las sinergias en la presentación de informes en el marco de las convenciones de Río se examinara en el CRIC 10, con vistas a la formulación de recomendaciones concretas que se considerarían en la CP 10. En el documento ICCD/CRIC(10)/22 se ofrece información actualizada a este respecto.

7. Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación

53. En el párrafo 2 b) del artículo 20 de la Convención se menciona la necesidad de promover la movilización de recursos suficientes, oportunos y previsibles, con inclusión de recursos nuevos y adicionales del FMAM. En su decisión 9/COP.1, la CP resolvió incluir en su programa, como tema permanente, el examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades del FMAM de lucha contra la desertificación, según lo señalado en el párrafo 2 b) del artículo 20 de la Convención.

54. El Memorando de Entendimiento entre la Convención y el FMAM aprobado en la decisión 6/COP.7, establece que el FMAM presentará un informe en cada período de sesiones ordinario de la CP por conducto de la secretaría de la Convención en el que informará sobre sus estrategias, programas y proyectos para financiar los costos incrementales convenidos de las actividades relativas a la lucha contra la desertificación.

55. En la decisión 11/COP.9 se dispone que el CRIC, en las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, examinará la colaboración con el FMAM, en 2013 y en cualquier otro momento que determine la CP. El documento ICCD/CRIC(10)/23 contiene el informe presentado por el FMAM de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 6/COP.7 y 11/COP.9.

b) Facilitación del acceso a la financiación en el marco de la reserva y las asignaciones previstas en la esfera de actividad de la degradación de las tierras del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

56. La decisión de la Cuarta Asamblea del FMAM de que el Fondo estaría disponible para actuar como mecanismo financiero de la Convención, las asignaciones para la esfera de actividad de la degradación de las tierras y los fondos reservados para las actividades de apoyo han constituido un marco específico de inversión de recursos, que ayudará a los países Partes que reúnan las condiciones necesarias a cumplir sus obligaciones en el marco de la Convención. Sobre la base de las recomendaciones formuladas en el CRIC 9 y de los intercambios entre la secretaría de la CLD, la secretaría del FMAM y los organismos de realización del FMAM, el documento ICCD/CRIC(10)/24 comprende un formulario de identificación del proyecto (FIP) de un programa global para respaldar la alineación de los programas de acción y la presentación de informes en el marco de la CLD.

8. Programa de trabajo para la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

57. De conformidad con el artículo 33 del reglamento de la CP¹², el CRIC presentará a la CP para su aprobación un programa de trabajo provisional para su 11ª reunión.

9. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

58. De conformidad con la decisión 11/COP.9, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, que contengan elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación, para su consideración y aprobación por la CP. El informe del CRIC sobre su décima reunión, con los proyectos de decisiones del caso, se presentará a la CP para que lo examine y lo apruebe, según proceda.

10. Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente

59. De conformidad con el párrafo 9 de las atribuciones del CRIC, que figuran en la decisión 11/COP.9, cuatro vicepresidentes, junto con el presidente elegido por la CP con arreglo al artículo 31 del reglamento, constituirán la Mesa del Comité. El presidente y los vicepresidentes serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, pero sin olvidar a los países Partes afectados de otras regiones, y no podrán ser miembros de la Mesa durante más de dos mandatos consecutivos.

60. De conformidad con la misma decisión, el Presidente solicitará la elección de los miembros de la Mesa en la última sesión del CRIC. Los vicepresidentes elegidos, uno de los cuales actuará como Relator, asumirán sus funciones de inmediato.

¹² Figura en la decisión 1/COP.1.

Anexo I

Documentos que tendrá ante sí el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su décima reunión

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(9)/16	Informe de la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
ICCD/CRIC(10)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/2	Plan de trabajo multianual global de la Convención (2012-2015). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/3	Proyecto de plan de trabajo multianual de la secretaría (2012-2015). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/4	Proyecto de programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial (2012-2013). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/5	Proyecto de plan de trabajo multianual del Mecanismo Mundial (2012-2015). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/6	Proyecto de plan de trabajo multianual del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2012-2015). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/7- ICCD/COP(10)/CST/10	Proyecto de plan de trabajo multianual del Comité de Ciencia y Tecnología (2012-2015). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/8	Análisis preliminar de la información recogida en los informes del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/9	Análisis preliminar de la información recogida en los informes de la secretaría y del Mecanismo Mundial. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/10	Análisis preliminar de la información recogida en el informe de la secretaría sobre los objetivos operacionales de la Estrategia. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/11	El proceso iterativo: perfeccionamiento del conjunto de indicadores del desempeño y las metodologías conexas. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/12	Mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018). Nota de la secretaría

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(10)/13	Formato y directrices metodológicas para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil (2012-2013). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/CST/4- ICCD/CRIC(10)/14	Directrices para el análisis preliminar de la información recogida en los informes de las Partes y otras entidades informantes. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/15	El proceso iterativo: perfeccionamiento de las metodologías para el examen y la recopilación de las prácticas óptimas, entre ellas las directrices metodológicas para las prácticas óptimas sobre las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/16	Proyecto de formato y directrices metodológicas para la presentación de información sobre las prácticas óptimas relativas a la financiación y la movilización de recursos. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/17	Proyecto de modalidades, criterios y mandatos adecuados para la evaluación de mitad de período de la Estrategia. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/18	Progresos realizados en la aplicación de la decisión 8/COP.9. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/19	Proyecto de marco normativo de promoción sobre el cambio climático. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/20	Proyecto de marco normativo de promoción sobre el género. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/21	Proyecto de marco normativo de promoción sobre la seguridad alimentaria. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/22	Sinergias en la presentación de informes en el marco de las convenciones de Río. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/23	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación
ICCD/CRIC(10)/24	Facilitación del acceso a la financiación en el marco de la reserva y las asignaciones previstas en la esfera de actividad de la degradación de las tierras del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/25 ^a	Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en cuanto a la mejor forma de medir los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(10)/INF.1	Global Drylands Report: a United Nations system-wide response

^a Este documento se publicará durante la reunión.

Otros documentos que tendrá ante sí el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su décima reunión

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(9)/INF.9	Options to increase synergies in monitoring the Rio conventions. Note by the secretariat
ICCD/COP(10)/10	Estados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/11	Examen del informe sobre la aplicación del programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial (2010-2011). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/12	Examen del informe sobre la aplicación del programa de trabajo bienal presupuestado de la secretaría (2010-2011). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/13	Examen del informe sobre la aplicación del programa de trabajo bienal presupuestado del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2010-2011). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/14	Examen del informe sobre la aplicación del programa de trabajo bienal presupuestado del Comité de Ciencia y Tecnología (2010-2011). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/15	Examen del informe sobre la aplicación del programa de trabajo bienal presupuestado del Mecanismo Mundial (2010-2011). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/16	Estados financieros no comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011 al 31 de diciembre de 2010. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/17	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio concluido el 31 de diciembre de 2009, incluido el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/18	Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/19	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio concluido el 31 de diciembre de 2009, incluido el informe de auditoría de PricewaterhouseCoopers para el Mecanismo Mundial. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/20	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011, incluido el informe de auditoría de PricewaterhouseCoopers al 31 de diciembre de 2010 (Mecanismo Mundial)
ICCD/COP(10)/INF.9	Revised glossary for the performance review and assessment of implementation of the Convention

Anexo II

Calendario de trabajo provisional

Martes 11 de octubre de 2011

10.00 a 13.00 horas

15.00 a 18.00 horas

Apertura de la reunión a cargo del Presidente del CRIC

- Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CRIC(10)/1)
 - Examen de la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención
 - Informe del Comité sobre su novena reunión (ICCD/CRIC(9)/16)
 - Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (ICCD/CRIC(10)/3 a 6, e ICCD/CRIC(10)/7-ICCD/COP(10)/CST/10)
 - Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (ICCD/CRIC(10)/8 y 9, e ICCD/COP(10)/10 a 20)
 - Evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño
 - Análisis preliminar de la información contenida en el informe de la secretaría sobre los objetivos operacionales de la Estrategia (ICCD/CRIC(10)/10)
-

Miércoles 12 de octubre de 2011

10.00 a 13.00 horas

15.00 a 18.00 horas

- Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de impacto, las metodologías y los procesos de presentación de informes (ICCD/COP(10)/INF.9)
- El proceso iterativo: perfeccionamiento del conjunto de indicadores del desempeño y de las metodologías conexas (ICCD/CRIC(10)/11)
- Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención
 - Proyecto de modalidades, criterios y mandatos adecuados para la evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(10)/17)

- Aportación del Comité de Ciencia y Tecnología en cuanto a la mejor forma de medir los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (ICCD/CRIC(10)/25^a)
- Mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (ICCD/CRIC(10)/12)
- Formato y directrices metodológicas para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil (2012-2013) (ICCD/CRIC(10)/13)
- Directrices para el análisis preliminar de la información recogida en los informes de las Partes y otras entidades informantes (ICCD/COP(10)/CST/4-ICCD/CRIC(10)/14)
- Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención
 - El proceso iterativo: perfeccionamiento de las metodologías para el examen y la recopilación de las prácticas óptimas, entre ellas las directrices metodológicas para las prácticas óptimas sobre las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación (ICCD/CRIC(10)/15)
 - Proyecto de formato y directrices metodológicas para la presentación de información sobre las prácticas óptimas relativas a la financiación y la movilización de recursos (ICCD/CRIC(10)/16)

^a Este documento se publicará durante la reunión.

Jueves 13 de octubre de 2011

10.00 a 13.00 horas

- Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes
- Progresos realizados en la aplicación de la decisión 8/COP.9 (ICCD/CRIC(10)/18)
- Proyectos de marcos normativos de promoción sobre el cambio climático, el género y la seguridad alimentaria (ICCD/CRIC(10)/19 a 21)

15.00 a 18.00 horas

- Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial
 - Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación (ICCD/CRIC(10)/23)
 - Facilitación del acceso a la financiación en el marco de la reserva y las asignaciones previstas en la esfera de actividad de la

- Sinergias en la presentación de informes en el marco de las convenciones de Río (ICCD/CRIC(10)/22 e ICCD/CRIC(9)/INF.9)

degradación de las tierras del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (ICCD/CRIC (10)/24)

Miércoles 19 de octubre de 2011

10.00 a 13.00 horas

- Mesa redonda sobre la evaluación de mitad de período de la Estrategia

15.00 a 18.00 horas

Jueves 20 de octubre de 2011

10.00 a 13.00 horas

Formulación del informe del CRIC, con los proyectos de decisión del caso, que se someterán al examen y, según proceda a la aprobación de la Conferencia de las Partes

- Programa de trabajo para la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
- Aprobación del informe del Comité con los proyectos de decisión del caso, que se someterán al examen y, según proceda a la aprobación de la Conferencia de las Partes
- Elección de los miembros de la Mesa del Comité, salvo el Presidente del Comité

Clausura de la reunión

15.00 a 18.00 horas
